

Universidad Intercultural del Estado de Puebla Plan de Austeridad 2023

I. Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla; cláusula octava:

Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Y con fundamento en la ley Federal de Austeridad Republicana y con la finalidad de preservar la sostenibilidad del balance presupuestario y asegurar que los recursos económicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, ha adoptado las siguientes medidas de control presupuestario y disciplina en el gasto público:

I. Medidas de control presupuestario y disciplina en el gasto público.

1. La Universidad Intercultural del Estado de Puebla se ajusta a su presupuesto 2023 aprobado y se apeg a sus calendarios de ministración presupuestal para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios.
2. No comprometer recursos no previstos en el presupuesto autorizado, ni cambiar los conceptos para los que fueron previamente autorizados.
3. La Universidad Intercultural del Estado de Puebla a fin de no incurrir en un déficit presupuestario tendrá que adecuar su gasto de operación para preservar la sostenibilidad del balance presupuestario considerando los ajustes que se requieran.
4. Para realizar erogaciones de pasajes y viáticos en el extranjero, la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, únicamente autorizará recursos por evento, apegado al tabulador y sujeto al mínimo de comisionados, salvo aquellos que sean autorizados por las instancias superiores y resulten prioritarios para el Gobierno del Estado.

5. El traslado del personal de la Universidad en los vehículos institucionales, será única y exclusivamente para el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con las funciones sustantivas, administrativas y de gestión.
6. Se reducirá al mínimo los gastos por concepto de ceremonias y actos protocolarios.
7. Se reducirán al mínimo los gastos por concepto de viáticos relacionados con actividades institucionales y solo se cubrirán aquellos que estén debidamente justificados y comprobados.
8. Se restringirá que dos o más trabajadores (administrativos y docentes) de la UIEP, realicen traslados nacionales o internacionales al mismo lugar de comisión cuyo objetivo sea el mismo, a excepción de aquellas situaciones donde sea estrictamente necesario debido a la naturaleza de la misma, así como reducir al mínimo las salidas de comisión, sin comprometer los objetivos y metas de la Institución.
9. Se limitará a un total de dos participaciones académicas por semestre para el personal docente y administrativo, además las participaciones deben de estar justificadas y no se permitirá la asistencia a Congresos y demás eventos académicos si la participación se limita a ser espectador.
10. Se procurará que en la medida de lo posible las conferencias, reuniones de trabajo y todo tipo de eventos académicos a nivel regional y nacional se realicen por videoconferencia o videollamada, así como en los medios digitales disponibles.
11. Se restringe la adquisición de boletos de avión en primera clase.
12. Seguimiento y continuidad a la política de restricción en el uso de vehículos, materiales, equipos de cómputo, herramientas o cualquier bien patrimonial de la universidad, para uso personal en actividades que no sean académicas, administrativas, gestión o ajenas al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, dentro del horario laboral como fuera de él.
13. Estricto seguimiento y continuidad a la política de responsabilidad civil para asegurar que el pago de multas, recargos y actualizaciones por infracciones de tránsito debidas a causas imputables o negligencia del personal de la UIEP, no se haga con el presupuesto institucional.
14. Suministrar única y exclusivamente combustibles, aditivos y lubricantes a los vehículos oficiales de la UIEP. Salvo en casos que se justifique su uso, sujetándose a las disposiciones de austeridad.
15. Se generarán informes trimestrales del gasto ejercido por el concepto de combustibles aditivos, lubricantes, mantenimiento y kilometraje a fin de realizar acciones correctivas para eficientizar el gasto.



16. La remodelación o adecuación de instalaciones se limitará a aquellas áreas que requieran reparaciones y/o mantenimiento.
17. La adquisición de equipos y material académico, sólo se realizará cuando esta haya sido planteada en el presupuesto anual.
18. Para la adquisición de equipos que sean empleados en actividades académicas y administrativas, se deberá considerar el costo por mantenimiento y operación.
19. Seguimiento y continuidad a la protección de todos los bienes que están a disposición del personal de la UIEP, así como manifestar explícitamente que estos son parte del patrimonio colectivo de la institución.
20. El papel y materiales consumibles de oficina, se ahorrará al máximo, utilizándose sólo en las áreas administrativas y de gestión.
21. Los gastos generados por concepto de publicidad y difusión de la oferta educativa de la Universidad, se reducirán al mínimo necesario, y se fomentará el uso de los medios electrónicos en su sustitución.
22. En medida de lo posible los oficios tendrán las copias estrictamente necesarias, y éstas se enviarán vía electrónica.
23. En la medida de lo posible las invitaciones para ceremonias y actos protocolarios se realizarán vía electrónica, a fin de reducir el gasto en impresión y papel.
24. Se restringirá la impresión de folletos y material de difusión en materiales con calidad y colores que resulten onerosos.
25. Se restringirá la emisión o compra de calendarios, agendas y objetos promocionales, a excepción de los materiales gráficos impresos necesarios para el fortalecimiento de la difusión de la oferta educativa de la UIEP.
26. Solo se utilizarán impresoras para uso común, conectadas en red.
27. Se creará e implementará un sistema de firma electrónica para los documentos internos de la universidad.
28. Se creará un sistema de trámites institucionales digitales, tanto para docentes y alumno, donde los solicitantes puedan dar seguimiento a su solicitud.
29. Todos los equipos electrónicos y lámparas de la institución permanecerán apagados cuando no se encuentren en uso a excepción de aquellas lámparas que proporcionan seguridad a los estudiantes, personal y al patrimonio universitario. De igual forma en medida de las posibilidades de la Institución se implementarán luminarias de energía solar y la instalación de sensores de presencia.

30. La celebración del aniversario de la UIEP, de sus Unidades Académicas, celebraciones y/o conmemoraciones se realizará evitando gastos suntuosos.
31. Se restringe en su totalidad el uso del dinero público para la compra de cualquier tipo de obsequio o presentes destinado tanto al personal de la Institución como a cualquier otra persona.
32. El uso de dinero público para la compra de jugos, refrescos y alimentos en general, solo será permitido para realizar actividades relacionadas a reuniones de trabajo entre docentes, administrativos, directivos, tanto internos como en reuniones de trabajo interinstitucionales que no sean para eventos institucionales.
33. Se disminuirá la compra de agua embotella en presentación individual y desechable, a fin de eliminar los residuos plásticos y disminuir los gastos, de igual modo en medida de las posibilidades de la Universidad se adquirirán embaces reutilizables de 20 litros y se continuará con la instalación de bebederos y plantas de filtrado de agua para consumo de la comunidad universitaria.
34. Se restringe la compra de vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables, cuya vida útil sea de una sola ocasión.
35. Se realizarán revisiones periódicas en las instalaciones de la universidad, a fin de detectar fallas eléctricas, sanitarias y de agua.
36. En medida de las posibilidades de la Universidad se sustituirán los mingitorios convencionales por ecológicos libres de descarga de agua.
37. En medida de las posibilidades de la Universidad se continuará con la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia.
38. Reducir al mínimo (60%), la operación de los aires acondicionados.
39. Se incorporará a estudiantes de servicio social y residencias profesionales en lo referente a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de oficina, cómputo y gestión administrativa, previa solicitud, viabilidad y autorización.
40. Solo se contratará personal por prestación de servicios profesionales en caso necesario con previa justificación.
41. Se realizarán campañas de concientización sobre el ahorro de energía, agua y preservación del medio ambiente al personal administrativo, docente y estudiantil.
42. Se elaborarán reportes trimestrales indicando las áreas en donde se ha implementado el ahorro.

Para eficientizar el gasto público y como medida de austeridad, la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, implementará un programa de captación de ingresos propios por concepto de:

1. Cursos de capacitación a profesionistas
2. Cursos de capacitación dirigidos a técnicos
3. Cursos de capacitación a productores
4. Cursos de actualización docente
5. Prestación de servicios técnicos al público en sus laboratorios de suelos, agua y biología
6. Creación de la unidad de incubación y gestión de proyectos productivos
7. Brindar servicios especializados de asesoría en el área jurídica, salud, turística y agropecuaria.

III. Ahorro

A través de las medidas de control presupuestario y disciplina que se listan en el presente Plan de Austeridad y Ahorro, la Universidad Intercultural del Estado de Puebla ha proyectado un ahorro de 5% en los capítulos 2000 y 3000 **(ver tabla 1 y 2)**



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ANEXO 1 PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO PRESUPUESTAL 2023



		AHORRO ANUAL CALENDARIZADO											
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 37,946.21	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31	\$ 1,897.31
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 5,800.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 290.00
2140	MATERIALES Y ÚTILES MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 2,900.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 145.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 26,825.00	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25	\$ 1,341.25
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 80,040.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00	\$ 4,002.00
2230	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 4,176.00	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80	\$ 208.80
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 10,834.40	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72	\$ 541.72
2470	MATERIAL METALICO PARA LA CONSTRUCCION	\$ 6,588.80	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44	\$ 329.44
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 20,856.80	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84	\$ 1,042.84
2612	COMBUSTIBLES	\$ 608,229.76	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49	\$ 30,411.49
2821	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 5,707.20	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36	\$ 285.36
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 133,945.20	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26	\$ 6,697.26
2990	BIENES MUEBLES	\$ 1,856.00	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80	\$ 92.80
	TOTAL 2000	\$ 945,705.37	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27	\$ 47,285.27
3110	ENERGIA ELECTRICA	\$ 696,000.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00
3131	AGUA	\$ 3,600.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00
3150	TELEFONIA CELULAR	\$ 6,960.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00	\$ 348.00
3180	SERVICIO DE MENSAJERIA	\$ 1,044.00	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20	\$ 52.20
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 69,600.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 19,960.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00	\$ 998.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 180,960.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00	\$ 9,048.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 150,000.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 11,625.00	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25	\$ 581.25
3380	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 1,034,396.00	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80	\$ 51,719.80
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 1,648,081.64	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08	\$ 82,404.08
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 1,500.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 75.00
3450	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 186,204.00	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20	\$ 9,310.20
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA	\$ 20,880.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 319,000.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00	\$ 15,950.00

Página 1

CAPITULO	RESUMEN POR CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL	AHORRO ANUAL	AHORRO CALENDARIZADO																			
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 82,364.00	\$ 4,118.20	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18	\$ 343.18		
3580	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS	\$ 3,712.00	\$ 185.80	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	\$ 15.47	
3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVO	\$ 174,443.92	\$ 8,722.20	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85	\$ 726.85
3660	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVO	\$ 4,840.00	\$ 232.00	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33	\$ 19.33
3720	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 90,178.71	\$ 4,508.99	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75	\$ 375.75
3750	VIAJITOS EN EL PAIS	\$ 442,215.20	\$ 22,110.76	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56	\$ 1,842.56
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 5,800.00	\$ 290.00	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17	\$ 24.17
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	\$ 88,793.44	\$ 4,439.87	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97	\$ 369.97
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 2,610.00	\$ 130.50	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88	\$ 10.88
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 105,364.72	\$ 5,288.24	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02	\$ 439.02
3960	IMPUESTOS SOBRE ERROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 761,588.00	\$ 38,079.40	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28	\$ 3,173.28
3990	SEGUROS DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS	\$ 324,800.00	\$ 16,240.00	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33	\$ 1,353.33
	TOTAL 3000	\$ 6,436,321.63	\$ 321,816.08	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01
	RESUMEN POR CAPITULO																						
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 945,705.37	\$ 47,285.27	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44	\$ 3,940.44
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,436,321.63	\$ 321,816.08	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01	\$ 26,818.01
	TOTAL	\$ 7,382,027.00	\$ 369,101.35	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44	\$ 30,758.44